

GUIA PARA LA NOTIFICACIÓN DEL ESTADO DE SALUD.

INFOGRAFIA

FICHA TÉCNICA DE LA INFOGRAFÍA

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Guía para la notificación del estado de salud.

FECHA DE EMISIÓN: 11 de junio del 2020.

Edición: Primera edición

VERSIÓN: 001.

FUENTE: Ministerio de Salud.

EDICIÓN GRÁFICA: NSCA-INA.

LUGAR: SAN JOSÉ, COSTA RICA.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Ministerio de Salud. (2020). LS-CS-003. Lineamientos específicos para el Sector Turismo ante el Coronavirus (COVID-19). Costa Rica: Versión 001. Recuperado de: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_sc_003_turismo_16052020.pdf

Ministerio de Salud. (2020). *Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19*. Costa Rica: Versión 13, 21 de mayo del 2020. Recuperado de: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilancia_infeccion_coronavirus_21052020_v13.pdf

GUÍA PARA LA NOTIFICACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

COVID-19

Las personas trabajadoras del Sector Turismo, por la naturaleza de sus actividades laborales, tienen una constante exposición con otras personas. Esta dinámica en el contexto sanitario por COVID-19, representa un riesgo para su salud y la de otras personas.

Por esta razón, las personas que laboran en el Sector Turismo tienen la responsabilidad de estar monitoreando diariamente su estado de salud y reportar su condición, acatando las siguientes recomendaciones:



Toda persona que se desempeñe en el Sector Turismo, deberá notificar de forma transparente a sus jefaturas, o la persona que estas designen, el estado de salud diaria, así como alguna variable que podría estar relacionada con el COVID-19.



En caso de presentar algún síntoma relacionado a la enfermedad del COVID-19, la persona deberá permanecer en su domicilio y utilizar, en la medida de lo posible, medios remotos como el teléfono, correo electrónico o plataformas virtuales, para informar su estado de salud, ante la jefatura correspondiente.



En caso de presentar algún síntoma relacionado a la enfermedad del COVID-19, durante la jornada laboral, la persona deberá cumplir de forma inmediata las siguientes acciones: permanecer en un sitio de acceso restringido, utilizar el EPP recomendado, e informar a sus superiores a través de medios remotos, el cambio en su estado de salud.